

## RESOLUCIÓN Nro. 003-DN-DINARP-2023

Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses

**Director Nacional de Registros Públicos, Encargado**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, dispone: *“Créase la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro. (...)”;*
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica de Servicio Público, precisa: *“El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.”;*
- Que,** el artículo 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“El Ministerio de Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. (...)”;*
- Que,** el artículo 162 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.”;*

- Que,** el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178 del 29 de julio de 2016, se resolvió: *“Delegar a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional las siguientes atribuciones: d) Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestaria); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración; (...);”*
- Que,** el artículo 2 del Acuerdo Interministerial Nro. MDT-2017-0163, precisa: *“Para los niveles directivos y operativos (procesos gobernantes y procesos agregadores de valor o sustantivos) se fija en 70% del total de la población económicamente activa – PEA institucional y el 30% restante corresponderá a los niveles de apoyo y asesoría (procesos habilitantes de apoyo o asesoría), considerando a la entidad en su integridad”;*
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0004-M de 06 de abril de 2023, el abogado Diego Ocampo Lascano, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Subrogante, acordó: *“Encargar al abogado Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Registros Públicos, el cargo de Director Nacional, a partir del 7 de abril de 2023, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable”;*
- Que,** mediante Informe Técnico Nro. INFORME-CDO-DTH-2023-150-IT de 05 de abril de 2023, la abogada Pamela Olmedo Martínez, Directora de Talento Humano, recomendó: *“(...) Conforme la necesidad institucional del Registro Mercantil del Cantón Quito, en el contexto legal y técnico, esta Dirección emite el presente Informe Técnico favorable a fin de proceder con el cambio de denominación a la partida individual 175 y recomienda lo siguiente: Poner en conocimiento de la Directora Nacional, a fin de que apruebe el presente Informe Técnico para legalizar el acto administrativo (...);”*
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0659-M de 06 de abril de 2023, la abogada Pamela Olmedo Martínez, Directora de Talento Humano solicitó a la abogada Angie Jijón Mancheno, entonces Directora Nacional de Registros Públicos, que: *“(...) se autorice el proceso de cambio de denominación de la partida 175, del Registro Mercantil del Cantón Quito, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, en base al Informe Técnico Nro. INFORME-CDO-DTH-2023-150-IT; motivo por el cual, se requiere la autorización al Informe Técnico adjunto, así como también disponer a la Dirección Jurídica la resolución pertinente del referido movimiento para seguir con el acto administrativo respectivo”;*

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0659-M de 06 de abril de 2023, la abogada Angie Jijón Mancheno, entonces Directora Nacional de Registros Públicos, indicó: *“Aprobado el Informe, favor elaborar la Resolución pertinente”;*

**Que,** con memorando Nro. DINARP-DJU-2023-0095-M de 13 de abril de 2023, la abogada Victoria Cañizares Larco, Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante, informó: *“(…) De conformidad con la base legal citada, la Dirección de Asesoría Jurídica verificó los documentos remitidos con el memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0659-M de 06 de abril de 2023 y evidenció que las normas corresponden a los cuerpos normativos del ordenamiento jurídico nacional, la estructura del documento obedece a las disposiciones que regulan la materia y cumplen con el procedimiento previo. Respecto, al contenido técnico, por su naturaleza son de responsabilidad de la unidad requirente (…)”;*

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y el artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0004-M; el suscrito Director Nacional de Registros Públicos, Encargado,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el cambio de denominación de la partida Nro. 175, de conformidad con el siguiente detalle:

| PARTIDA INDIVIDUAL                  |                                  |                    |       | Nro. 175                            |   |                    |       |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------|-------|-------------------------------------|---|--------------------|-------|
| SITUACIÓN ACTUAL                    |                                  |                    |       | SITUACIÓN PROPUESTA                 |   |                    |       |
| UNIDAD                              | DENOMINACIÓN                     | GRUPO OCUPACIONAL  | GRADO | UNIDAD                              | DENOMINACIÓN                                  | GRUPO OCUPACIONAL  | GRADO |
| Registro Mercantil del Cantón Quito | Inscriptor de Registro Mercantil | Servidor Público 1 | 7     | Registro Mercantil del Cantón Quito | Asistente de Repertorio de Registro Mercantil | Servidor Público 1 | 7     |

**Artículo 2.-** El Registro Mercantil del cantón Quito, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sector Público, su Reglamento de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de abril de 2022.

Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses

**DIRECTOR NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ENCARGADO**